GS-2024-115088-DECOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
JEFATURA ADMINISTRATIVA CORDOBA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1497694785

UPRES-JEFAD - 29.25

Montería, 31 de diciembre de 2024

Señora Mmayor
MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Cra 43 A 48 C sur 45 Barrio primavera de Envigado
Medellín

Asunto: Solicitud modificación contrato N 65-5-20360-24 Hospital san jerónimo de Montería.

En atención a la solicitud realizada por la E.S.E. San Jerónimo de Montería, mediante comunicado oficial sin número de fecha 30 de diciembre de 2024, la cual se anexa al presente comunicado, donde solicita realizar un otrosí modificatorio al contrato N° 65-5-20360-24 suscrito el 20 de diciembre de 2024 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONSULTA AMBULATORIA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y/O PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA. debido a que la tarifa estipulada en el anexo No. 2 oferta económica del contrato no es viable financieramente para la institución hospitalaria, debido a que por un error involuntario al momento de realizar la presentación de la propuesta económica se realizó una fórmula matemática equivocada por parte de la entidad quedando los valores por debajo del precio techo.

Por lo anterior descrito, respetuosamente me dirijo a mi Mayor, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda realizar la modificación al contrato N° 65-5-20360-24 suscrito con la E.S.E. San Jerónimo de Montería.

Agradezco a mi Mayor la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Antonio Elias Bula Diaz
Grado: Intendente
Cargo: Almacenista
Cédula: 10820539
Dependencia: Jefatura Administrativa Cordoba
Unidad: Departamento De Policia Cordoba
Correo: antonio.bula@correo.policia.gov.co
31/12/2024 3:41:06 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

E.S.E Hospital San Jerónimo
Trabajamos por ti, por la salud

Montería, 30 de diciembre de 2024.

Señores:
POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6
Carrera 43 A No. 48Csur-45
Envigado - Antioquia

Referencia: Solicitud de Otrosí Modificatorio al contrato número 65-5-20360-24

Yo, **CHARLES DE JESUS BUELVAS JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.893.830 expedida en el Municipio de Montería, actuando en calidad de Gerente Encargado de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERIA** identificada con el NIT 891.079.999-5, designado mediante Decreto Número 00630 del 26 de diciembre de 2024 por la Gobernación de Córdoba; mediante la presente me dirijo a usted para solicitarle que estudie la posibilidad de realizar otrosí modificatorio al contrato No. 65-5-20360-24 suscrito el día 20 de diciembre de 2024 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONSULTA AMBULATORIA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y/O PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y. TERAPÉUTICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA COS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, debido a que la tarifa estipulada en el Anexo No. 2 Oferta Económica del contrato no es viable financieramente para la institución hospitalaria, en ese.orden requerimos de su colaboración teniendo en cuenta que estas tarifas pactadas en el contrato 65-5-20360-24 le ocasionan a la institución hospitalaria un desequilibrio económico.

Dicha solicitud de modificación se sustenta en que los valores contratados quedaron por debajo del precio techo, que por un error involuntario al momento de realizar la presentación de la propuesta económica se realizó una fórmula matemática equivocada en el archivo Excel (se realizó un veinte por ciento (20%) descuento), lo que generó a que la tarifa contratada fuera menor al valor de la cotización inicial, donde ya se había hecho un descuento en comparación a los valores pactados en el contrato anterior 65-5-20078-24, donde se contrató en pesos pero en equivalente a tarifa SOAT – 20%, veamos algunos servicios que presentan mayor diferencia:

CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	VALOR CONTRATADO EN 65-5-20078-24	VALOR CONTRATO EN 65-5-20360-24		DIFERENCIA
		EQUIVALENTE A SOAT -20%	VALOR COTIZADO IGUAL AL PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO ERRADAMENTE CON EL 20% DESCUENTO	ENTRE EL VALOR DE CADA CONTRATO
805106	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR ABIERTA	$ 5.661.680,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 3.492.950,02
805111	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEO.	$ 5.661.680,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 3.492.950,02
805112	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	$ 5.661.680,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 3.492.950,02
805115	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA	$ 5.661.680,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 3.492.950,02
805116	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA ANTERIOR O LATERAL PERCUTÁNEA	$ 5.661.680,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 3.492.950,02
805117	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA ANTERIOR O LATERAL ENDOSCÓPICA	$ 5.661.680,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 3.492.950,02
805118	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA POSTERIOR ABIERTA	$ 5.661.680,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 3.492.950,02
805119	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA	$ 5.661.680,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 3.492.950,02

E.S.E Hospital San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu salud

CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	VALOR CONTRATADO EN 65-5-20078-24	VALOR CONTRATO EN 65-5-20360-24		DIFERENCIA
		EQUIVALENTE A SOAT -20%	VALOR COTIZADO IGUAL AL PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO ERRADAMENTE CON EL 20% DESCUENTO	ENTRE EL VALOR DE CADA CONTRATO
805120	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	$ 5.661.680,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 3.492.950,02
805124	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA	$ 5.661.680,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 3.492.950,02
805126	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL PERCUTÁNEA	$ 5.661.680,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 3.492.950,02
805127	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL ENDOSCÓPICA	$ 5.661.680,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 3.492.950,02
805128	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR ABIERTA	$ 5.661.680,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 3.492.950,02
805129	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA	$ 5.661.680,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 3.492.950,02
805130	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	$ 5.661.680,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 3.492.950,02
44202	DESCOMPRESIÓN INTRACANALICULAR DE NERVIO ÓPTICO - VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$ 5.661.716,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 3.386.490,83
20109	APERTURA DE SUTURA CRANEAL	$ 5.661.680,00	$ 2.898.804,37	$ 2.319.043,50	-$ 3.342.636,50
395301	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VÍA ABIERTA	$ 5.661.680,00	$ 3.093.976,20	$ 2.475.180,96	-$ 3.186.499,04
180200	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	$ 3.094.000,00	$ 70.400,00	$ 56.320,00	-$ 3.037.680,00
394200	REVISIÓN DE DERIVACIÓN (FISTULA) ARTERIOVENOSA PARA DIÁLISIS RENAL SOD	$ 3.094.000,00	$ 176.080,00	$ 140.864,00	-$ 2.953.136,00
17303	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL INFRATENTORIAL	$ 5.661.680,00	$ 3.423.653,66	$ 2.738.922,93	-$ 2.922.757,07
381203	ENDARTERECTOMÍA DE ARTERIA CARÓTIDA INTERNA O ARTERIA VERTEBRAL PORCIÓN CERVICAL	$ 5.661.680,00	$ 3.423.653,66	$ 2.738.922,93	-$ 2.922.757,07
849501	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA MÚLTIPLE: OSTEOTOMÍAS O FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) EN FÉMUR - TIBIA Y PERONÉ; TRANSFERENCIAS MUSCULO TENDINOSAS; TENOTOMÍAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO - PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE	$ 5.158.080,00	$ 2.898.804,37	$ 2.319.043,50	-$ 2.839.036,50
53201	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	$ 3.965.280,00	$ 1.656.360,59	$ 1.325.088,47	-$ 2.640.191,53
210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL	$ 2.898.800,00	$ 420.850,10	$ 336.680,08	-$ 2.562.119,92
210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$ 2.898.800,00	$ 420.850,10	$ 336.680,08	-$ 2.562.119,92
43102	NEUROGRAFÍA DE NERVIO DENTARIO	$ 3.965.142,00	$ 1.891.745,45	$ 1.513.396,36	-$ 2.451.745,64
862803	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 3.094.000,00	$ 846.206,82	$ 676.965,46	-$ 2.417.034,54
837100	AVANZAMIENTO DE TENDÓN SOD	$ 3.093.976,00	$ 846.206,82	$ 676.965,46	-$ 2.417.010,54
837200	RETROCESO DE TENDÓN SOD	$ 3.093.976,00	$ 846.206,82	$ 676.965,46	-$ 2.417.010,54
10902	OTRA PUNCIÓN CRANEAL	$ 2.844.031,00	$ 668.714,86	$ 534.971,89	-$ 2.309.059,11
676920	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	$ 2.898.800,00	$ 846.206,82	$ 676.965,46	-$ 2.221.834,54
423305	LIGADURA DE VARICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.423.680,00	$ 1.506.948,41	$ 1.205.558,73	-$ 2.218.121,27
790931	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON DISPOSITIVO	$ 3.423.680,00	$ 1.506.948,41	$ 1.205.558,73	-$ 2.218.121,27
862804	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 20% AL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 2.844.080,00	$ 846.206,82	$ 676.965,46	-$ 2.167.114,54
862805	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 30% AL 40% DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 2.844.080,00	$ 846.206,82	$ 676.965,46	-$ 2.167.114,54

E.S.E Hospital San Jerónimo

Trabajamos por ti, por tu salud

CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	VALOR CONTRATADO EN 65-5-20078-24	VALOR CONTRATO EN 65-5-20360-24		DIFERENCIA
		EQUIVALENTE A SOAT -20%	VALOR COTIZADO IGUAL AL PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO ERRADAMENTE CON EL 20% DESCUENTO	ENTRE EL VALOR DE CADA CONTRATO
862806	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 40% AL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 2.844.080,00	$ 846.206,82	$ 676.965,46	-$ 2.167.114,54
862807	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO MAYOR DEL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 2.844.080,00	$ 846.206,82	$ 676.965,46	-$ 2.167.114,54
819520	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DEL TENDÓN ROTULIANO	$ 2.844.031,00	$ 846.206,82	$ 676.965,46	-$ 2.167.065,54
868104	RESECCIÓN DE CICATRIZ HIPERTRÓFICA O QUELOIDE - EN ÁREA ESPECIAL	$ 2.710.880,00	$ 846.206,82	$ 676.965,46	-$ 2.033.914,54
11101	BIOPSIA OSEA EN CRÁNEO POR CRANEOTOMÍA	$ 2.524.080,00	$ 668.714,86	$ 534.971,89	-$ 1.989.108,11
11102	BIOPSIA OSEA EN CRÁNEO POR CRANIECTOMIA	$ 2.524.080,00	$ 668.714,86	$ 534.971,89	-$ 1.989.108,11
11103	BIOPSIA DE CRANEO	$ 2.524.080,00	$ 668.714,86	$ 534.971,89	-$ 1.989.108,11
499100	INCISION DE TABIQUE ANAL SOD	$ 2.524.080,00	$ 668.714,86	$ 534.971,89	-$ 1.989.108,11
799501	REDUCCION DE FRACTURA INTRAARTICULAR Y LUXOFRACTURA DE CADERA	$ 2.898.800,00	$ 1.166.524,36	$ 933.219,49	-$ 1.965.580,51
814703	RETINACULOPLASTIA (PARA LIBERACION DE LA ROTULA)	$ 3.093.976,00	$ 1.506.948,41	$ 1.205.558,73	-$ 1.888.417,27
805107	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA ANTERIOR PERCUTANEO	$ 3.965.280,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 1.796.550,02
805108	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA ANTERIOR ENDOSCOPICA	$ 3.965.280,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 1.796.550,02
805109	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA POSTERIOR ABIERTA	$ 3.965.280,00	$ 2.710.912,48	$ 2.168.729,98	-$ 1.796.550,02
273402	PALATECTOMIA DE PALADAR BLANDO PARCIAL	$ 2.710.912,00	$ 1.166.524,36	$ 933.219,49	-$ 1.777.692,51
273403	PALATECTOMIA DE PALADAR BLANDO TOTAL	$ 2.710.912,00	$ 1.166.524,36	$ 933.219,49	-$ 1.777.692,51
510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	$ 6.250.000,00	$ 5.600.000,00	$ 4.480.000,00	-$ 1.770.000,00
423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	$ 3.094.000,00	$ 1.656.360,59	$ 1.325.088,47	-$ 1.768.911,53
423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	$ 3.094.000,00	$ 1.656.360,59	$ 1.325.088,47	-$ 1.768.911,53
30108	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR HEMILAMINECTOMIA VIA ABIERTA	$ 3.965.280,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.690.054,83
30109	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR HEMILAMINECTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 3.965.280,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.690.054,83
30110	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR HEMILAMINECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	$ 3.965.280,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.690.054,83
810304	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VERTEBRAS VIA POSTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACION	$ 3.965.280,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.690.054,83
28202	IMPLANTACION DE DISPOSITIVO EXTRADURAL	$ 3.965.142,00	$ 2.898.804,37	$ 2.319.043,50	-$ 1.646.098,50
770932	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VIA PERCUTANEA	$ 1.891.745,00	$ 351.517,30	$ 281.213,84	-$ 1.610.531,16
758003	COMPRESION HEMOSTATICA POR LAPAROTOMIA	$ 1.656.400,00	$ 59.972,87	$ 47.978,30	-$ 1.608.421,70
807101	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL VIA ABIERTA	$ 2.524.240,00	$ 1.166.524,36	$ 933.219,49	-$ 1.591.020,51
807102	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL VIA ABIERTA	$ 2.524.240,00	$ 1.166.524,36	$ 933.219,49	-$ 1.591.020,51
15103	ESCISION DE LESION CRANEAL	$ 3.094.000,00	$ 1.891.745,45	$ 1.513.396,36	-$ 1.580.603,64
393201	SUTURA DE ARTERIAS EN ZONA I Y III DEL CUELLO	$ 3.094.000,00	$ 1.891.745,45	$ 1.513.396,36	-$ 1.580.603,64
393202	SUTURA DE ARTERIAS EN ZONA II DEL CUELLO	$ 3.094.000,00	$ 1.891.745,45	$ 1.513.396,36	-$ 1.580.603,64
393203	SUTURA DE VENAS ZONA I Y III DE CUELLO	$ 3.094.000,00	$ 1.891.745,45	$ 1.513.396,36	-$ 1.580.603,64
393204	SUTURA DE VENAS ZONA II DE CUELLO	$ 3.094.000,00	$ 1.891.745,45	$ 1.513.396,36	-$ 1.580.603,64
547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	$ 3.094.000,00	$ 1.891.745,45	$ 1.513.396,36	-$ 1.580.603,64
768200	INSERCION DE IMPLANTE SINTETICO EN HUESO FACIAL SOD	$ 2.898.804,00	$ 1.656.360,59	$ 1.325.088,47	-$ 1.573.715,53

E.S.E Hospital San Jerónimo

Trabajamos por ti, por tu salud

CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	VALOR CONTRATADO EN 65-5-20078-24	VALOR CONTRATO EN 65-5-20360-24		DIFERENCIA
		EQUIVALENTE A SOAT -20%	VALOR COTIZADO IGUAL AL PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO ERRADAMENTE CON EL 20% DESCUENTO	ENTRE EL VALOR DE CADA CONTRATO
869102	RESECCION DE GLANDULAS SUDORIPARAS AXILARES CON RESECCION TOTAL DEL AREA	$ 2.898.804,00	$ 1.656.360,59	$ 1.325.088,47	-$ 1.573.715,53
811210	ARTRODESIS METATARSOFALANGICA (CADA UNA) VIA ABIERTA	$ 2.898.800,00	$ 1.656.360,59	$ 1.325.088,47	-$ 1.573.711,53
865208	SUTURA DE AVULSION EN PABELLON AURICULAR - NARIZ - LABIOS - PARPADOS O GENITALES	$ 2.898.800,00	$ 1.656.360,59	$ 1.325.088,47	-$ 1.573.711,53
542203	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 1.891.680,00	$ 420.850,10	$ 336.680,08	-$ 1.554.999,92
814909	RECONSTRUCCION PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VIA ARTROSCOPICA	$ 2.844.080,00	$ 1.656.360,59	$ 1.325.088,47	-$ 1.518.991,53
814910	RECONSTRUCCION SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CON INJERTO O DISPOSTIVO VIA ARTROSCOPICA	$ 2.844.080,00	$ 1.656.360,59	$ 1.325.088,47	-$ 1.518.991,53
863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL - MAS DE DIEZ LESIONES	$ 1.656.400,00	$ 183.038,59	$ 146.430,87	-$ 1.509.969,13
483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO - VIA RECTAL ABIERTA	$ 1.891.680,00	$ 497.462,84	$ 397.970,27	-$ 1.493.709,73
981600	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DEL UTERO SOD	$ 1.891.680,00	$ 497.462,84	$ 397.970,27	-$ 1.493.709,73
384301	RESECCION DE SUBCLAVIA CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	$ 3.965.142,00	$ 3.093.976,20	$ 2.475.180,96	-$ 1.489.961,04
130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 3.423.680,00	$ 2.524.060,58	$ 2.019.248,46	-$ 1.404.431,54
130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	$ 3.423.680,00	$ 2.524.060,58	$ 2.019.248,46	-$ 1.404.431,54
793935	REDUCCION DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA ANTERIOR	$ 3.423.654,00	$ 2.524.060,58	$ 2.019.248,46	-$ 1.404.405,54
798901	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION CERVICAL	$ 3.423.654,00	$ 2.524.060,58	$ 2.019.248,46	-$ 1.404.405,54
389001	COLOCACION DE CATETER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL	$ 1.507.040,00	$ 145.600,00	$ 116.480,00	-$ 1.390.560,00
452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	$ 2.710.880,00	$ 1.656.360,59	$ 1.325.088,47	-$ 1.385.791,53
460103	EXTERIORIZACION DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	$ 2.898.804,00	$ 1.891.745,45	$ 1.513.396,36	-$ 1.385.407,64
467812	CORRECCION DE ATRESIA DE COLON VIA ABIERTA	$ 2.898.804,00	$ 1.891.745,45	$ 1.513.396,36	-$ 1.385.407,64
836303	REVISION DE REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR SIN AUMENTACION VIA ABIERTA	$ 2.898.804,00	$ 1.891.745,45	$ 1.513.396,36	-$ 1.385.407,64
774912	BIOPSIA DE VERTEBRA - VIA ENDOSCOPICA	$ 1.891.745,00	$ 668.714,86	$ 534.971,89	-$ 1.356.773,11
42324	NEUROLISIS DE NERVIO EN DEDO DE PIE VIA ABIERTA	$ 1.891.680,00	$ 668.714,86	$ 534.971,89	-$ 1.356.708,11
981700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA VAGINA SOD	$ 1.656.361,00	$ 420.850,10	$ 336.680,08	-$ 1.319.680,92
792103	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA CUELLO Y GLENOIDES	$ 2.524.240,00	$ 1.506.948,41	$ 1.205.558,73	-$ 1.318.681,27
799601	REDUCCION DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN RODILLA POR ARTROTOMIA	$ 2.524.240,00	$ 1.506.948,41	$ 1.205.558,73	-$ 1.318.681,27
800501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CADERA POR ARTROTOMIA	$ 2.524.240,00	$ 1.506.948,41	$ 1.205.558,73	-$ 1.318.681,27
807201	SINOVECTOMIA DE CODO PARCIAL VIA ABIERTA	$ 2.524.240,00	$ 1.506.948,41	$ 1.205.558,73	-$ 1.318.681,27
807202	SINOVECTOMIA DE CODO TOTAL VIA ABIERTA	$ 2.524.240,00	$ 1.506.948,41	$ 1.205.558,73	-$ 1.318.681,27
807501	SINOVECTOMIA PARCIAL DE CADERA - VIA ABIERTA	$ 2.524.240,00	$ 1.506.948,41	$ 1.205.558,73	-$ 1.318.681,27
807502	SINOVECTOMIA TOTAL DE CADERA - VIA ABIERTA	$ 2.524.240,00	$ 1.506.948,41	$ 1.205.558,73	-$ 1.318.681,27
810203	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VERTEBRAS VIA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACION	$ 3.965.280,00	$ 3.423.653,66	$ 2.738.922,93	-$ 1.226.357,07
810205	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MAS DE TRES VERTEBRAS VIA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACION	$ 3.965.280,00	$ 3.423.653,66	$ 2.738.922,93	-$ 1.226.357,07

E.S.E Hospital San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu salud

CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	VALOR CONTRATADO EN 65-5-20078-24	VALOR CONTRATO EN 65-5-20360-24		DIFERENCIA
		EQUIVALENTE A SOAT -20%	VALOR COTIZADO IGUAL AL PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO ERRADAMENTE CON EL 20% DESCUENTO	ENTRE EL VALOR DE CADA CONTRATO
17301	RESECCION TUMOR INTRACEREBELOSO - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 3.965.142,00	$ 3.423.653,66	$ 2.738.922,93	-$ 1.226.219,07
17302	RESECCION TUMORES INFRATENTORIALES HEMISFERICOS	$ 3.965.142,00	$ 3.423.653,66	$ 2.738.922,93	-$ 1.226.219,07
797603	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE ROTULA	$ 1.891.680,00	$ 846.206,82	$ 676.965,46	-$ 1.214.714,54
510001	COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA	$ 2.524.240,00	$ 1.656.360,59	$ 1.325.088,47	-$ 1.199.151,53
510002	COLECISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 2.524.240,00	$ 1.656.360,59	$ 1.325.088,47	-$ 1.199.151,53
510003	COLECISTOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.524.240,00	$ 1.656.360,59	$ 1.325.088,47	-$ 1.199.151,53
707130	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO IV (ESTALLIDO DE VEJIGA CON O SIN EVISCERACION)	$ 2.524.061,00	$ 1.656.360,59	$ 1.325.088,47	-$ 1.198.972,53
15314	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA INFRATEMPORAL TRANSPTERIGOIDEA	$ 3.423.700,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.474,83
17206	RESECCION DE TUMORES SUPRATENTORIALES HEMISFERICOS	$ 3.423.700,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.474,83
772933	OSTEOTOMIA FACETARIA EN COLUMNA CERVICAL HASTA 3 SEGMENTOS VIA POSTERIOR	$ 3.423.700,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.474,83
772935	OSTEOTOMIA FACETARIA EN COLUMNA TORACICA HASTA 3 SEGMENTOS VIA POSTERIOR	$ 3.423.700,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.474,83
772937	OSTEOTOMIA FACETARIA EN COLUMNA LUMBOSACRA HASTA 3 SEGMENTOS VIA POSTERIOR	$ 3.423.700,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.474,83
772939	OSTEOTOMIA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA CERVICAL HASTA DOS SEGMENTOS VIA POSTERIOR	$ 3.423.700,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.474,83
772941	OSTEOTOMIA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA TORACICA HASTA DOS SEGMENTOS VIA POSTERIOR	$ 3.423.700,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.474,83
772943	OSTEOTOMIA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA LUMBOSACRA HASTA DOS SEGMENTOS VIA POSTERIOR	$ 3.423.700,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.474,83
772945	OSTEOTOMIA DE SUBSTRACCION PEDICULAR DE COLUMNA CERVICAL HASTA DOS SEGMENTOS	$ 3.423.700,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.474,83
772947	OSTEOTOMIA DE SUBSTRACCION PEDICULAR DE COLUMNA TORACICA HASTA DOS SEGMENTOS	$ 3.423.700,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.474,83
772949	OSTEOTOMIA DE SUBSTRACCION PEDICULAR DE COLUMNA LUMBOSACRA HASTA DOS SEGMENTOS	$ 3.423.700,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.474,83
16302	RESECCION TUMORES DEL TENTORIO	$ 3.423.680,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.454,83
17004	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 3.423.680,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.454,83
17202	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO - POR CRANEOTOMIA OSTEOPLASTICA	$ 3.423.680,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.454,83
17204	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO - CON ESTIMULACION CORTICAL	$ 3.423.680,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.454,83
17209	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL SUPRATENTORIAL	$ 3.423.680,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.454,83
30105	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	$ 3.423.680,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.454,83
30106	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR LAMINECTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 3.423.680,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.454,83
30107	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUIDEO POR LAMINECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	$ 3.423.680,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.454,83
34102	RESECCION DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO - VIA TRANSCONDILEA	$ 3.423.680,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.454,83
34103	RESECCION DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO - VIA TRANSORAL	$ 3.423.680,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.454,83
810116	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TECNICA TRANSCERVICAL CON INSTRUMENTACION	$ 3.423.680,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.454,83

E.S.E Hospital San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu salud

CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	VALOR CONTRATADO EN 65-5-20078-24	VALOR CONTRATO EN 65-5-20360-24		DIFERENCIA
		EQUIVALENTE A SOAT -20%	VALOR COTIZADO IGUAL AL PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO ERRADAMENTE CON EL 20% DESCUENTO	ENTRE EL VALOR DE CADA CONTRATO
814505	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	$ 3.423.680,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.454,83
16301	RESECCION TUMOR DEL TENTORIO - POR CRANEOTOMIA	$ 3.423.654,00	$ 2.844.031,46	$ 2.275.225,17	-$ 1.148.428,83
17403	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIALES VIA ENDOSCOPICA	$ 5.661.716,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.342,84
17404	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LA REGION PINEAL VIA SUPRATENTORIAL	$ 5.661.716,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.342,84
17405	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LA REGION PINEAL VIA INFRATENTORIAL	$ 5.661.716,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.342,84
17406	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LA REGION PINEAL VIA ENDOSCOPICA	$ 5.661.716,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.342,84
44102	DESCOMPRESION DE RAIZ DE NERVIO TRIGEMINO	$ 5.661.716,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.342,84
75300	ESCISION PARCIAL DE GLANDULA PINEAL SOD	$ 5.661.716,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.342,84
487704	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL POR AGANGLIOSIS VIA ABIERTA	$ 5.661.716,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.342,84
487706	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL ENDOANAL	$ 5.661.716,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.342,84
487707	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL ENDOANAL ASISTIDO POR LAPAROTOMIA	$ 5.661.716,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.342,84
778931	RESECCION DE APOFISIS ODONTOIDES POR ABORDAJE TRANSORAL	$ 5.661.716,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.342,84
810101	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL MEDIANTE TECNICA TRANSORAL SIN INSTRUMENTACION	$ 5.661.716,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.342,84
30211	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	$ 5.661.680,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.306,84
44101	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO TRIGEMINAL - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 5.661.680,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.306,84
44205	DESCOMPRESION INTRACANALICULAR DE NERVIO FACIAL	$ 5.661.680,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.306,84
44206	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL - POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 5.661.680,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.306,84
44207	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSLABERINTICA	$ 5.661.680,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.306,84
44208	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSMASTOIDEA	$ 5.661.680,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.306,84
44210	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA FOSA MEDIA	$ 5.661.680,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.306,84
75400	ESCISION TOTAL DE GLANDULA PINEAL [PINEALECTOMIA] SOD	$ 5.661.680,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.306,84
487701	DESCENSO RECTAL VIA SAGITAL POSTERIOR	$ 5.661.680,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.306,84
487702	DESCENSO RECTAL VIA ANTERIOR Y POSTERIOR	$ 5.661.680,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.306,84
810106	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TECNICA TRANSORAL ANTERIOR SIN INSTRUMENTACION	$ 5.661.680,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.306,84
810107	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TECNICA TRANSORAL ANTERIOR CON INSTRUMENTACION	$ 5.661.680,00	$ 5.661.716,45	$ 4.529.373,16	-$ 1.132.306,84
863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION - FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL - ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$ 1.656.400,00	$ 668.714,86	$ 534.971,89	-$ 1.121.428,11
20206	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL VIA ENDOSCOPICA	$ 3.423.700,00	$ 2.898.804,37	$ 2.319.043,50	-$ 1.104.656,50
381301	ENDARTERECTOMIA DE SUBCLAVIA	$ 3.423.680,00	$ 2.898.804,37	$ 2.319.043,50	-$ 1.104.636,50
383601	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE ARTERIAS ABDOMINALES	$ 3.423.680,00	$ 2.898.804,37	$ 2.319.043,50	-$ 1.104.636,50
393301	SUTURA DE ARTERIA SUBCLAVIA	$ 3.094.000,00	$ 2.524.060,58	$ 2.019.248,46	-$ 1.074.751,54

E.S.E Hospital San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu salud

CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	VALOR CONTRATADO EN 65-5-20078-24	VALOR CONTRATO EN 65-5-20360-24		DIFERENCIA
		EQUIVALENTE A SOAT -20%	VALOR COTIZADO IGUAL AL PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO ERRADAMENTE CON EL 20% DESCUENTO	ENTRE EL VALOR DE CADA CONTRATO
429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	$ 3.094.000,00	$ 2.524.060,58	$ 2.019.248,46	-$ 1.074.751,54
429602	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	$ 3.094.000,00	$ 2.524.060,58	$ 2.019.248,46	-$ 1.074.751,54
866102	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	$ 3.093.976,00	$ 2.524.060,58	$ 2.019.248,46	-$ 1.074.727,54
666210	RESECCION DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMIA	$ 2.524.061,00	$ 1.891.745,45	$ 1.513.396,36	-$ 1.010.664,64
807001	RESECCION COMPLETA O PARCIAL DE MEMBRANA SINOVIAL	$ 2.524.061,00	$ 1.891.745,45	$ 1.513.396,36	-$ 1.010.664,64
879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$ 1.636.960,00	$ 794.900,55	$ 635.920,44	-$ 1.001.039,56

Es de anotar que la institución hospitalaria adelantó una contratación anterior con POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, en donde la tarifa pactada era equivalente al SOAT -20% y en aras de garantizar la continuidad de las buenas relaciones comerciales entre entidades del Estado se les presentó la cotización para el proceso que dio origen al contrato 65-5-20360-24 con las mismas condiciones y tarifas, pero como se indicó anteriormente: *por un error involuntario al momento de realizar la presentación de la propuesta económica se realizó una fórmula matemática equivocada en el archivo Excel (se realizó un veinte por ciento (20%) descuento), lo que generó a que la tarifa contratada fuera menor al valor de la cotización inicial.*

Es de resaltar que la institución hospitalaria antes de presentar la propuesta realiza análisis de costo beneficios para tener en cuenta la rentabilidad de la suscripción del contrato, debido a que para prestar un servicio oportuno a sus usuarios la institución hospitalaria debe contar con un recurso humano e infraestructura idónea para garantizar así los servicios, lo anterior le genera gastos a la entidad lo cual es compensado con las utilidades que le deja su actividad comercial que es la venta de los servicios en salud.

Anudando a lo anterior, el desequilibrio económico que se podria estar dando en la ejecución contractual seria muy significativo, debido a demanda de la frecuencia de uso de sus usuarios en nuestra institución.

Por lo anterior manifestado, solicitamos muy respetuosamente que se realice modificación a todo el Anexo No. 2 Oferta Económica del contrato No. 65-5-20360-24 y se deje contemplado la tarifa techo del contrato que es igual a la presentada en la cotización para este proceso

Atentamente,

CHARLES DE JESUS BUELVAS JIMENEZ
Gerente (E)
E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería

Elaboró	Revisó	Aprobó
MARÍA ALEJANDRA SIERRA M.	CARLOS GONZALEZ	CARLOS GONZALEZ
Abogado contratista HSJM	Profesional Especializado Calidad y Planeación	Profesional Especializado Calidad y Planeación

Documento Electrónico No. GS-2024-115088-DECOR

Historial...



REGI6 - MY CAÑIZALEZ MERA MARTHA LUCIA
Comentario : Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley ; para: REGI6-IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID
Fecha : 31/12/2024 15:51



REGI6 - MY CAÑIZALEZ MERA MARTHA LUCIA
Comentario : JURIDICA Y CONTRATOS Favor emitir concepto por escrito.; para: REGI6-IJ FRANCO BEDOYA ELIAB
Fecha : 03/01/2025 08:35



REGI6 - MY CAÑIZALEZ MERA MARTHA LUCIA
Comentario : Se deja de soporte concepto de JURIDICA - GS-2025-000561-REGI6, concepto de contratos GS-2025-000129-REGI6.
Fecha : 09/01/2025 16:57

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

NO SI Público?

Guardar Cerrar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. SEIS
GRUPO CONTRATOS REGI6

AREAD-GRUCO - 17.7

Envigado, 03 de enero de 2025

Señor (a) mayor
MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Cra 43 A 48 C sur 45 Barrio primavera de Envigado
Medellín

Asunto: Concepto Viabilidad Modificación No. 001 - Contrato 65-5-20360-24

En atención a la comunicación oficial GS-2024-115088-DECOR del 31/12/2024 suscrita por el Supervisor del Contrato 65-7-20360-24 que se tiene con la E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA para la prestación de servicios de salud consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, unidad de cuidados intensivos y/o procedimientos diagnósticos y terapéuticos de baja y mediana complejidad en las diferentes especialidades y/o subespecialidades médicas, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos, insumos y elementos que sean necesarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud no 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba; donde solicita: *"...realizar un otrosí modificatorio al contrato... debido a que la tarifa estipulada en el anexo No. 2 oferta económica del contrato no es viable financieramente para la institución hospitalaria, debido a que por un error involuntario al momento de realizar la presentación de la propuesta económica se realizó una fórmula matemática equivocada por parte de la entidad quedando los valores por debajo del precio techo..."* y a su vez adjunta solicitud de la entidad contratista del 30/12/2024.

Al respecto, me permito indicar a mi Mayor que considero viable la modificación, toda vez que se trata de un contrato interadministrativo, los cuales su principal característica es la prestación de servicios, bienes u obras, con el fin de satisfacer necesidades y cumplir con los fines del Estado; adicional a ello, el ajuste de las tarifas contratadas no se convertiría en sí en algún riesgo para la ejecución del contrato, pues pasaríamos a los precios techo que rigió el proceso de contratación en la etapa precontractual, los cuales fueron el resultado de un estudio de mercado.

Las tarifas contratadas en el contrato 65-5-20360-24 fueron comparadas por el suscrito con respecto al contrato anterior, el contrato 65-5-20078-24 y, tal como refiere el contratista en la solicitud, se evidencia una diferencia significativa en muchos de los ítems contratados, de hecho, hay algunos donde la diferencia es superior a los tres millones de pesos moneda legal, situación que considero se podría generar algún traumatismo para la ejecución del contrato y finalmente en la prestación de los servicios a nuestros usuarios.

De resaltar que, la etapa precontractual que dio origen al contrato 65-5-20360-24, se surtió sin contratiempos y con arreglo a la Ley 80 de 1993, al Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás normatividad aplicable al caso; etapa donde tal como refiere la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE

MONTERÍA: *"...los valores contratados quedaron por debajo del precio techo, que por un error involuntario al momento de realizar la presentación de la propuesta económica se realizó una fórmula matemática equivocada en el archivo Excel (se realizó un veinte por ciento (20%) descuento), lo que generó a que la tarifa contratada fuera menor al valor de la cotización inicial, donde ya se había hecho un descuento en comparación a los valores pactados en el contrato anterior..."*

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Hector David Arredondo Maldonado
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Grupo Contratos
Cédula: 1020440997
Dependencia: Grupo Contratos Regi6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: hector.arredondo5372@correo.policia.gov.co
3/01/2025 10:50:07 a. m.

Anexo: no

Cra 43 A 48 C sur 45 Barrio primavera de Envigado
Teléfono: 3136458369
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. SEIS
GRUPO CONTRATOS REGI6

AREAD-GRUCO - 29.25

Envigado, 09 de enero de 2025

Señor (a) mayor
MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud N° 6
Cra 43 A 48 C sur 45 Barrio primavera de Envigado

Asunto: Concepto solicitud modificación contrato 65-7-20360-24

En atención a la comunicación oficial GS-2024-115088-DECOR del 31/12/2024 suscrita por el Supervisor del Contrato 65-7-20360-24 pactado con la E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA para la prestación de servicios de salud consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, unidad de cuidados intensivos y/o procedimientos diagnósticos y terapéuticos de baja y mediana complejidad en las diferentes especialidades y/o subespecialidades médicas, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos, insumos y elementos que sean necesarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud no 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba; donde solicita: *"...realizar un otrosí modificatorio al contrato... debido a que la tarifa estipulada en el anexo No. 2 oferta económica del contrato no es viable financieramente para la institución hospitalaria, debido a que por un error involuntario al momento de realizar la presentación de la propuesta económica se realizó una fórmula matemática equivocada por parte de la entidad quedando los valores por debajo del precio techo..."* y a su vez adjunta solicitud de la entidad contratista del 30/12/2024.

En relación a la solicitud expresada, es imperioso mencionar que los contratos estatales deben cumplir con su ejecución de atendiendo las condiciones pactadas inicialmente, toda vez que las mismas fueron convenidas habiendo surtido el procedimiento establecido para la selección del contratista y definido las condiciones técnicas, legales y financieras, todo esto enmarcado bajo los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad de la Ley 80 de 1993, así mismo, con observancia a los principios de la función administrativa, aplicables al proceso contractual.

Ahora bien, bajo los parámetros jurisprudenciales, se han señalado pautas de forma general, las cuales por parte de la administración se deben evaluar, analizando cada caso en particular y poder concluir si resulta procedente suscribir modificaciones a los contratos celebrados.

La Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, se expresa sobre las modificaciones contractuales:

> *«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de*

los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"[...]

Así mismo, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[...]

En este sentido, y teniendo como base el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho, toda vez que está asociado al cumplimiento del interés general, ya que el contrato público es uno de aquellos *"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. "[...],* bajo este precepto, es necesario garantizar que la ejecución del contrato suscrito entre la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería y la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, se desarrolle sin contratiempos y con una alta calidad en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, puesto que, al verse afectado el contratista, esto podría repercutir en la prestación del servicio contratado.

Por lo anterior, al verificar el trámite contractual en sus etapas, se logra evidenciar que en su período de planeación, el contratista E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, quien además es una empresa del Estado, por lo que se desarrolló todo el trámite mediante la modalidad de contratación Directa -Interadministrativa, esta había presentado una cotización de los servicios objeto del proceso a una tarifa SOAT -20%, pero al momento de la oferta, aún sabiendo la modalidad, aumentaron su descuento en otro 20%, es decir, quedando los servicios a una tarifa total de SOAT- 40%.

Es por esto que la entidad contratista, solicita modificación a esta tarifa, en el entendido que se presentó un error involuntario al momento de presentar la oferta y que esta tarifa no es viable financieramente para la entidad hospitalaria prestadora de los servicios, por lo anterior, se puede deducir que esta entraría en un desequilibrio económico que como se mencionó anteriormente, se podría afectar la calidad en la prestación de los servicios contratados.

Acorde a lo preceptuado y fungiendo conforme al principio de la buena fe aplicado este dentro del régimen de la contratación estatal, la Corte Constitucional mediante Sentencia T-209/06 manifiesta que:

*«**PRINCIPIO DE LA BUENA FE**-Aplicación dentro de régimen de contratación estatal*

En relación a la existencia y aplicación del principio de buena fe dentro del régimen colombiano de contratación estatal, es oportuno destacar que a partir del fundamento constitucional al que se ha hecho mención, el mismo aparece expresamente contenido en el artículo 28 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, que, al hacer referencia a los criterios de interpretación de las reglas contractuales, dispone: "En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de las cláusulas y estipulaciones de los

contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos". El valor ético de la confianza como fundamento del contrato administrativo adquiere relevancia particular porque contribuye a humanizar las relaciones entre la Administración y el administrado. Dada la supremacía jurídica de la Administración Pública es necesario que su conducta se someta a los dictados éticos de la buena fe."[...]

Resultado a lo anterior, se emite concepto favorable por esta dependencia para continuar con el trámite modificatorio del contrato 65-7-20360-24 suscrito con la E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Eliab Franco Bedoya
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Analista De Contratos
Cédula: 1017134079
Dependencia: Grupo Contratos Regi6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: eliab.franco@correo.policia.gov.co
9/01/2025 4:25:11 p. m.

Anexo: no

Cra 43 A 48 C sur 45 Barrio primavera de Envigado
Teléfono: 3104124300
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA